



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 054/2015

FECHA DE ORDEN: 9/6/2015

EMPRESA ADJUDICADA: MARTA LORENA SIBRIAN DE CARBALLO

TEL. 7070-1503; 2305-4174

PROCESO No 72/2015

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Marta Lorena Sibrian de Carballo 	16/6/15	
UNIDAD SOLICITANTE	Cecilia Reyes 	14/06/2015	
GUARDALMACEN			
DEPARTAMENTO FINANCIERO		18-6-2015 3:01 p	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Cecilia Reyes 	14/06/2015	



**MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL**

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

copia

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL : 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 9 DE JUNIO DE 2015

N° DE ORDEN: 054/2015

SEÑORES: MARTA LORENA SIBRIAN DE CARBALLO NIT: [REDACTED]

SOLICITUD DE COMPRA No. 63/2015
PROCESO No. 72/2015
FONDO GENERAL

DIRECCION [REDACTED]
TEL: 7070 1 [REDACTED]

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
01	1	C/U	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas. Código: 81201020 Especificaciones: -Servicio de mantenimiento correctivo a 9 motocicletas de 2 tiempos: \$2,295.00 - y a 9 motocicletas de 4 tiempos: \$1,818.00 Se anexan Condiciones y especificaciones Técnicas	\$4,113.00	\$4,113.00
TOTAL US \$:					\$4,113.00

MONTO EN LETRAS: CUATRO MIL CIENTO TRECE 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-12-21-1-54302

UFI: 380

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS (MOTOCICLETAS)

CONTRATANTE:

Maria Argelia Dubon Abrego
Dra. María Argelia Dubon Abrego
Directora Región de Salud Central



CONTRATISTA:

NOMBRE

Marta Lorena Sibrian de Carballo

FIRMA

[Signature]

N° DE DUI

[REDACTED]

FECHA

10/6/15

SELLO

ORIGINAL: SUMINISTRANTE

COPIA 1: EXPEDIENTE

COPIA 2: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

COPIA 3: DEPARTAMENTO FINANCIERO

COPIA 4: UNIDAD SOLICITANTE

OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LA SRITA. CECILIA MARGARITA REYES GUTIERREZ ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA AL Tel 2228-8829 ó al 2228-0415 Ext. 109. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 106)

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 054/2015

LUGAR DE ENTREGA: EN TALLER DE LA EMPRESA

FECHA DE ENTREGA: NO MAYOR a 20 días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Servicio será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del servicio no puede exceder de **\$4,113.00**
- **Presentar para cobro** en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, el **DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA** (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y **factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS (MOTOCICLETAS)**", previo los trámites legales, después que la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 106. En la Ciudad de Santa Tecla a las once horas treinta minutos del día 7 de Abril de dos mil quince.- **EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a la Srta. Cecilia Margarita Reyes Gutierrez, Jefe de Transporte y Resguardo de Combustible Regional; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero **63/2015** de Fecha 27/03/2015 que tiene por Objeto la compra de " **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas** ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

Maria Argelia Dubon Abre
DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABRE
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



RECIBIDO
03 ABR 2015

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA REGION DE SALUD CENTRAL

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

- **OBJETO**

El suministro de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Motocicletas de la Región de Salud Central para el año 2015, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

El servicio consistirá en proporcionar Mantenimiento Correctivo a motocicletas; de varias marcas, y tipos; distribuidos en diferentes dependencias de la Región de Salud Central (Anexo 1), Intervenido en el local del suministrante, el servicio también incluye el suministro de repuestos Mayores y Menores que se requieran.

2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Las dependencias de la Región de Salud Central donde están ubicados las Motocicletas, están contempladas en Sibasi la Libertad, Sibasi Chalatenango El mantenimiento Correctivo, se proporcionará en el Local del Suministrante

3. PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- a) Por mantenimiento correctivo deberá entenderse por la reparación reconstrucción, cambio de piezas por repuestos nuevos, estrictamente necesarios para corregir la falla o deficiencia de las Motocicletas, posterior de haber efectuado un diagnóstico objetivo y efectivo por parte los técnicos responsables del taller contratado.
- b) Cualquier otro servicio adicional tal como: rectificado de piezas, u otras que por alguna razón no puedan ejecutarse en el taller contratado deberá considerarse como parte del servicio a suministrar, cuando sea necesario.

4. PERSONAL REQUERIDO

El Contratista garantizará que el servicio **Será brindado por personal idóneo**. Es indispensable que el cuadro de mecánicos esté compuesto por personal capacitado en la rama del servicio solicitado.

5. CENTRO DE SERVICIO

El Contratista debe contar con la infraestructura, adecuada y segura; así como las herramientas, instrumentos y equipos apropiados para prestar el servicio de la mejor calidad posible.

El Contratista deberán contar con talleres en el Área de Santa tecla ó San Salvador, para garantizar la accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios solicitados.

6 REPORTES DE SERVICIO

La Región de Salud Central remitirá las Motocicletas al contratista, llenando para ello el formulario DT-104 el cual reflejará la descripción del problema según criterio del conductor, así como los datos de la Motocicleta el cual deberá ser firmado por el receptor del taller, por el coordinador de Transporte Regional y con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento Regional.

7. SUPERVISION DEL SERVICIO

La Región de salud central, delegará en el Coordinador de Transporte y en el Recurso de mecánico de la Región Central, la responsabilidad de supervisar los trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Motocicletas bajo su cargo y de verificar que el servicio se realice en los términos establecidos en la Orden de Compra. Para lo cual se llenará una hoja de supervisión del servicio recibido, Hoja de control de calidad y acta de recepción de la motocicleta, con las especificaciones necesarias para tal fin.

8. CONDICIONES FINANCIERAS

La facturación deberá ser elaborada luego de haber recibido a entera satisfacción la motocicleta reparada, estas para revisión y elaboración de acta de recepción, firmada y sellada por el encargado o delegado del taller y administrador de contrato, nombrado posterior a la adjudicación en el documento contractual autorizado, para inicio del proceso de pago, debiendo detallar por separado costos por repuestos utilizados y mano de obra, con las características de las motocicletas incluidas en dicha factura, con el monto según lo ofertado por el taller.

9. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Será responsabilidad del Contratista:

El traslado inmediato de la unidad por los medios necesarios sin costo a la Región Central, cuando la unidad no pueda movilizarse a los talleres de servicio y viceversa, dentro de la vigencia del contrato.

Para facilitar la coordinación con la Región Central, la empresa dará a conocer los medios de comunicación (números de: teléfono de oficina, celular, fax, etc.), que estarán accesibles durante las horas y días hábiles, debiendo comunicar cualquier cambio de dichos números al Coordinador de Transporte Regional.

El Contratista garantizará los trabajos efectuados por mantenimiento correctivo, de manera que si la falla por la que fue atendido persiste, o debido a ésta que resultare con fallas diferentes por las que ingresó, el Contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para la Región de salud Central

El Contratista se comprometerá a realizar los trabajos de Mantenimiento Correctivo en un plazo no mayor de 20 días, cuando dichos trabajos así lo ameriten a satisfacción de la Región de Salud central. En el caso de que se presentaran situaciones en las que resultare imposible cumplir con el plazo estipulado, el Contratista presentará las justificaciones pertinentes al caso, las que serán analizadas por la Región de Salud Central, pero en todo caso el plazo no podrá exceder a los 30 días calendario.

El Contratista **deberá establecer el tiempo de garantía que ofrece por cada servicio que brinde**, el cual debe de especificarlo en la oferta que presente por los servicios de reparación (mantenimiento correctivo) y pintura.

El Contratista deberá establecer las herramientas de control administrativo para la recepción y salida de sus Talleres, de las Motocicletas a las cuales les brinde el servicio de mantenimiento correctivo, de dicho control se entregará copia a la dependencia solicitante y a la Región Central, para efectos de registro y control en la institución.

Las Motocicletas que sean reparados **deberán de entregarse a la administradora de la orden de compra (Srita. Cecilia Margarita Reyes Gutiérrez) completamente limpias posteriores al servicio**

Las reparaciones deberán iniciarse a más tardar 24 horas posteriores a la autorización del presupuesto respectivo y **la motocicleta deberá entregarse a la dependencia solicitante a más tardar un día hábil posterior a la finalización del servicio solicitado.**

La Región de Salud Central no pagará bajo ningún concepto, el cobro por bodegaje.

ANEXO # 1

MARCAS: YAMAHA, SUZUKI, HONDA O HND

2 Tiempos

A. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- B1. Cambio de bujía
- B2. Cambio de cables de Cluth, Acelerador, frenos y velocímetro.
- B3. Ajuste mayor de Motor
- B4. Ajuste menor de Motor
- B5. Cambio de kit de tracción
- B6. Reparación de Sistema Eléctrico
- B12. Cambio de Bujes de Tijera
- B13. Cambio de Empaques de Culata de Motor
- B14 Cambio de Aceite a Barras
- B15 Cambio de sellos de Barras
- B16 Cambio de Fricciones
- B17 Reparación de cola de escape

4 Tiempos

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- D1.Cambio de Cables de Cluth Acelerador, Frenos, y Velocímetro
- D2. Ajuste Mayor de Motor
- D3. Ajuste Menor de Motor
- D4. Cambio de Batería
- D5.Cambio de Kit de Tracción